

Permiso al señor José J. Secin para instalar y operar una estación radiodifusora comercial, en La Vega.— G. O. No. 4922, del 11 de Julio de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1615.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, y con fecha ocho de junio del presente año, ha elevado el señor José J. Secin, por la cual solicita autorización para instalar y operar una estación radiodifusora comercial en la ciudad de La Vega, cuya descripción consta en la misma solicitud;

CONSIDERANDO que, por el expediente formado con motivo de dicha instancia, se comprueba que han sido cumplidas todas las formalidades legales y reglamentarias,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder al señor José J. Secin licencia para instalar y operar en la ciudad de La Vega una estación radiodifusora comercial debiendo ceñirse en su funcionamiento a todas las disposiciones de la Ley y de los reglamentos de la materia.

DADO en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, el día seis de julio del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor H. M. Hutchinson como Cónsul Honorario en Los Angeles, California.— G. O. No. 4923, del 15 de Julio de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1616.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor H. M. Hutchinson queda nombrado Cónsul Hono